



Lanús, 12 de abril de 2021.

DECRETO N° 0901.

VISTO

El Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades -; el Decreto N° 193 de fecha 29/01/2021; el Expediente N° 92548/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 108 inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de celebrar contratos;

Que, mediante el Decreto N° 193, de fecha 29 de enero del año 2021, se autoriza el pago a los profesionales que figuran en el Anexo I del mismo, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”, por el período que transcurre desde el mes de enero a diciembre del año 2021, cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Programa 46, Partida 5.1.3, Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, mediante nota de fecha 12 de febrero del año 2021, la señora Micaela PERULLINI, DNI 44.958.144, rescinde unilateralmente su contrato a partir del 1° de marzo del año 2021, el cual se encontraba vigente hasta el 31 de diciembre del año 2021;

Que, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, a los efectos de dejar sin efecto el contrato de obra suscripto con la señora Micaela PERULLINI, DNI 44.958.144;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del 1° de marzo del año 2021, el contrato de obra suscripto con la señora Micaela PERULLINI, DNI 44.958.144, aprobado por Decreto N° 193/21, cuyos antecedentes constan en el Expediente N° 92548/2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.13 14:57:34
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.13
15:13:26 -03'00'

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente
por QUINDIMIL Noelia
Vanina
Fecha: 2021.04.13
13:54:14 -03'00'